**N° 40**

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las tres y veinte minutos de la tarde del veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro, con asistencia de los señores Magistrados Beeche, Presidente; Dávila, Vargas Pacheco, Guzmán, Guardia, Solórzano, Álvarez, Castro, Iglesias, Fernández y Picado.

**Artículo I**

 Leídos los recursos de Habeas Corpus interpuestos, uno, por Diego Mena Fernández a favor de Clodoveo Arias Molina; y otro, por Evangelista Robles Fonseca a su favor, fundados ambos recursos en que tanto Arias como Robles se encuentran detenidos ilegalmente, se resolvió declararlos sin lugar por aparecer del informe del Alcalde de Santa Ana y del expediente respectivo, que la restricción de libertad tiene como base un auto de detención provisional, dictado con apoyo en las pruebas aportadas a los autos, por suponérseles autores del delito de robo en daño de Antonio Musmani.